



## Avalan en comisión derechos de padres a información en caso de muerte perinatal

VÍCTOR BALLINAS Y  
ENRIQUE MÉNDEZ

La Comisión de Salud de la Cámara de Diputados aprobó ayer una reforma a la Ley General de Salud, que reconoce derechos a los padres para obtener información veraz de las causas de fallecimiento perinatal, así como a recibir asesoría legal y atención emocional durante el duelo.

Con las modificaciones, se prevé considerar materia de salubridad general las muertes fetales y neonatales, ya que se ha registrado un aumento de casos. El dictamen, aprobado por unanimidad, resaltó que en 2022 hubo 24 mil 172 muertes perinatales, con 12 mil 741 neonatales; esto es, 8.7 por ciento más que en 2021.

“Es una reforma de ley que na-

ce del dolor más grande que puede pasar una madre”, pero que se transforma en una acción de impacto positivo para muchas familias, explicó la diputada Mariana Nassar Piñeyro (PRI).

La iniciativa enviada a la mesa directiva para su discusión en el pleno tiene la finalidad de que la atención de las muertes prenatales y neonatales se dé con sentido humano, ético, digno y profesional, sobre todo porque, tras la muerte del bebé en cualquiera de esas etapas, se inicia “un proceso de adaptación emocional que tiene implicaciones específicas para toda la familia, pero particularmente para la madre”.

El dictamen reconoce cinco derechos de las madres y padres que atraviesan por la pérdida de una hija o hijo a punto de nacer o poco después del nacimiento.

Esto es, recibir una atención dig-

na, humana, profesional y respetuosa por parte del personal de salud en todo momento de la estancia hospitalaria; obtener información veraz, clara, oportuna y comprensible sobre el estado de salud de su hija o hijo, las causas de la muerte, y acerca de todos los derechos que se tienen en caso de deceso en esas etapas.

Asimismo, se le otorgará atención de contención emocional y orientación sicosocial durante el proceso de duelo en todo momento de la estancia hospitalaria.

De igual modo, en los casos donde se informe a la madre y padre que su hijo o hija se encuentra en situación de gravedad, tendrán derecho a despedirse de él o ella y a que se le brinde asesoría sobre los aspectos legales y trámites correspondientes para la obtención del certificado por muerte fetal o defunción.